



Acción
por México

CÉDULA

A las 16:00 horas del día 22 de febrero de 2021, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 EN EL ESTADO DE MÉXICO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/177/2021**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

ATENTAMENTE.



MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA
PRESIDENTE NACIONAL.



Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021.
SG/177/2021.

**LIC. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

En mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que me confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que he tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES.

1. En el Estado de México, se celebrarán elecciones el día 6 de junio de 2021, para elegir 125 Ayuntamientos en dicha entidad, de conformidad con lo que establecen los artículos 35, 38, 39, 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por lo dispuesto en los artículos 20, 23 y 29 del Código Electoral del Estado de México.
2. El día 17 de diciembre de 2020 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró su décimo primera sesión extraordinaria, en la que aprobó el calendario electoral para el desarrollo del proceso electoral local, mediante el acuerdo identificado con el alfanumérico **IEEM/CG/53/2020**.
3. El día 05 de enero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México celebró su sesión solemne a efecto de declarar el inicio oficial del proceso electoral local.
4. El día 18 de enero de 2021, se llevó acabo la novena sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal Partido Acción Nacional del Estado de México, de la que se desprende, entre otras



Acción
por México

cuestiones la solicitud formal aprobada por unanimidad del órgano colegiado, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de este instituto político, para que el método de selección de las candidaturas a los cargos de elección en dicha entidad, sea la **DESIGNACIÓN**, para el proceso electoral local 2021.

5. Que en fecha 19 de enero de 2021, se recibió por parte del C. Jorge Ernesto Inzunza Armas, Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de México, oficio dirigido al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante el cual solicita a la Comisión Permanente Nacional, autorice la celebración de sesión por medios remotos del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México.
6. Que el día 19 de enero de 2021, se publicaron las providencias del Presidente Nacional, mediante las cuales se autoriza la celebración de sesión del Consejo Estatal del Estado de México por medios remotos, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/083/2021**.
7. Que el día 20 de enero de 2021, se publicaron las providencias del Presidente Nacional, mediante las cuales se aprueba el método de designación como método de selección de las candidaturas en dicha entidad, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/085/2021**.
8. El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la Sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, de la que se desprende, entre otras cuestiones la autorización a la Comisión Permanente Estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos políticos, así como la aprobación de la plataforma electoral común con la que se participará en el proceso electoral local 2021, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64, inciso i) y j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



9. Que el día 21 de enero de 2021, se publicaron las providencias del Presidente Nacional, mediante las cuales se aprueba la participación del Partido Acción Nacional en el Estado de México, mediante asociación electoral con otros partidos políticos, para el proceso electoral local ordinario 2021, así como la ratificación de la plataforma electoral común, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, párrafo III, y 64 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/089/2021**.
10. Que el día 26 de enero de 2021 se presentó para su registro ante el Instituto Electoral del Estado de México el convenio de coalición suscrito entre los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.
11. Que el día 29 de enero de 2021 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró su séptima sesión extraordinaria, en la que aprobó el número de integrantes que habrán de conformar los ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2024, mediante el acuerdo identificado con el alfanumérico **IEEM/CG/33/2021**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;



- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO. El artículo 34 de la Ley General del Partidos Políticos dispone lo siguiente:

"Artículo 34"

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;



b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;

d) **Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;**

e) **Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y**

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

CUARTO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los **procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular** son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

QUINTO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en



elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3)

SEXTO. Que, de conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, el Consejo Nacional, es el órgano encargado de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular para lo cual se apoyará de los órganos a los que los Estatutos se refieran:

Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

(...)

I) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, así como de selección de candidatos a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren.

SÉPTIMO. El artículo 92, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que los militantes del Partido, elegirán a los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta de ciudadanos, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

OCTAVO. Que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establecen en su artículo 102 lo siguiente:

"Artículo 102



*Acción
por México*

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

(...)

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

(...)

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidatos se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

(...)

(Énfasis añadido)

NOVENO. Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5, inciso b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 establecen que:

ESTATUTOS GENERALES

"Artículo 102

(...)

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:



- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.
- b) *Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente.*

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

“Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad.”

“Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.



Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores."

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

DÉCIMO. De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 102 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de las designaciones correspondientes a las candidaturas correspondientes a Sindicaturas y Regidurías de los ayuntamientos del Estado de México, en los términos estatutarios, aprobó que el método de selección de candidatos sea el de designación directa.



En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gobernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."

DÉCIMO PRIMERO. Que de la interpretación del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido que se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales (Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios) o para Diputaciones Locales de mayoría relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal y quienes se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos al cargo de Diputaciones Locales de Representación proporcional, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de



*Acción
por México*

recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente."

DÉCIMO SEGUNDO. Que día 18 de enero de 2021, se llevó a cabo la novena sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal Partido Acción Nacional del Estado de México, de la que se desprende, entre otras cuestiones la solicitud formal aprobada por unanimidad del órgano colegiado, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de este instituto político, para que el método de selección de las candidaturas a los cargos de elección en dicha entidad, sea la **DESIGNACIÓN**, para el proceso electoral local 2021.

DÉCIMO TERCERO. Por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la expedición de una invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general en el Estado de México, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS A SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2021.

DÉCIMO CUARTO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las **siguientes atribuciones y deberes**:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo



Acción
por México

informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda".

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se deben designar las candidaturas a los cargos correspondientes a Sindicaturas y Regidurías de los Ayuntamientos del Estado de México, con motivo del proceso electoral local 2021; luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional, así como a los ciudadanía en general del Estado de México, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS A SINDICATURAS Y REGIDURIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2021.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional; así como la ciudadanía en general del Estado de México, a participar como precandidatos y precandidatas en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS A SINDICATURAS Y REGIDURIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2021, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA. Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, para los efectos legales correspondientes.



Acción
por México

TERCERA. Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del PAN.

CUARTA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE.



MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA
PRESIDENTE NACIONAL.



Ciudad de México, 22 de febrero de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero, inciso e), del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40, 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

IN VITA

A la ciudadanía en general y a los militantes del Partido Acción Nacional a participar como precandidatos en el proceso de selección, vía designación, para la elección **DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS A SINDICATURAS Y REGIDURIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021.**

Candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

Capítulo I Disposiciones Generales

1. Mediante providencias emitidas por Presidente Nacional, con las facultades que le confiere el artículo 57, inciso j), de conformidad con lo previsto en el numeral 1, inciso e) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó el método de selección de candidaturas a los cargos de elección en el Estado de México correspondiente al proceso electoral 2021, siendo este el de **DESIGNACIÓN**, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/085/2021**

2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

3. Para la designación de las candidaturas a los cargos correspondientes a Sindicaturas y Regidurías de los Ayuntamientos del Estado de México, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México.

II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



- III. La documentación deberá ser entregada en tiempo y forma, en formato PDF ante la Comisión Organizadora Electoral del Estado de México, a través del portal de internet <https://registropanedomex.mx/>.
 - IV. Los registros para Sindicaturas y Regidurías de los Ayuntamientos del Estado de México, se realizarán por fórmula (propietario y suplente) debiendo ser del mismo género.
 - V. La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, deberá realizar sus propuestas de candidatos y candidatas con la aprobación de las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
 - VI. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género establecidos en la legislación electoral.
4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México.
5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.
6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://panedomex.org/>
7. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

Capítulo II

De la inscripción de los ciudadanos y militantes del Partido Acción Nacional del Estado de México, para participar en el proceso interno de Designación de las candidaturas a los cargos de Sindicaturas y Regidurías de los Ayuntamientos del Estado de México, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2021 en el Estado de México.



1. Los interesados en participar como precandidatos a cargos de sindicaturas o regidurías de los Ayuntamientos del Estado de México, se registrarán en fórmula conformada por propietario y suplente, debiendo estos ser del mismo género.
2. La documentación se entregará en formato PDF a través del Portal de internet <https://registropanedomex.mx/>, en los días que corresponda al municipio para el cual aspire a ser candidato, conforme al siguiente calendario:

MUNICIPIO	FECHAS
ACAMBAY	
ACOLMAN	
ACULCO	
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	
ALMOLOYA DE JUAREZ	
ALMOLOYA DEL RIO	
AMANALCO	
AMATEPEC	
AMECAMECA	
APAXCO	
ATENCO	
ATIZAPAN	
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	
ATLACOMULCO	
ATLAUTLA	
AXAPUSCO	
AYAPANGO	
CALIMAYA	
CAPULHUAC	
CHALCO	
CHAPA DE MOTA	
CHAPULTEPEC	
CHIAUTLA	
CHICOLOAPAN	
CHICONCUAC	
CHIMALHUACAN	
COACALCO	
COATEPEC HARINAS	
COCOTITLAN	
COYOTEPEC	
CUAUTITLAN	
CUAUTITLAN IZCALLI	
DONATO GUERRA	
ECATEPEC	
ECATZINGO	
HUEHUETOCA	



Acción
por México

HUEYPOXTLA	las 23:59:59 horas del 2 de marzo de 2021
HUIXQUILUCAN	
ISIDRO FABELA	
IXTAPALUCA	
IXTAPAN DE LA SAL	
IXTAPAN DEL ORO	
IXTLAHUACA	
JALATLACO	
JALTENCO	
JILOTEPEC	
JILOTZINGO	
JIQUIPILCO	
JOCOTITLAN	
JOQUICINGO	
JUCHITEPEC	
LERMA	
MALINALCO	
MELCHOR OCAMPO	
METEPEC	
MEXICALTZINGO	
MORELOS	
NAUCALPAN DE JUAREZ	Desde las 0:00 horas del 3 de marzo de 2021 y hasta las 23:59:59 horas del 4 de marzo de 2021
NEXTLALPAN	
NEZAHUALCOYOTL	
NICOLAS ROMERO	
NOPALTEPEC	
OCOYOACAC	Desde las 0:00 horas del 5 de marzo de 2021 y hasta las 23:59:59 horas del 6 de marzo de 2021
OCUILAN	
ORO, EL	
OTUMBA	
OTZOLEOAPAN	
OTZOLOTEPEC	
OZUMBA	
PAPALOTLA	
PAZ, LA	
POLOTITLAN	
RAYON	
SAN ANTONIO LA ISLA	
SAN FELIPE DEL PROGRESO	
SAN JOSE DEL RINCON	
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	
SAN MATEO ATENCO	
SAN SIMON DE GUERRERO	
SANTO TOMAS	
SOYANQUIL PAN DE JUAREZ	
SULTEPEC	



TECAMAC	Desde las 0:00 horas del 9 de marzo de 2021 y hasta las 23:59:59 horas del 10 de marzo de 2021
TEJUPILCO	
TEMAMATLA	
TEMASCALAPA	
TEMASCALCINGO	
TEMASCALTEPEC	
TEMOAYA	
TENANCINGO	
TENANGO DEL AIRE	
TENANGO DEL VALLE	
TEOLOYUCAN	
TEOTIHUACAN	
TEPETLAOXTOC	
TEPETLIXPA	
TEPOTZOTLAN	
TEQUIXQUIAC	
TEXCALTITLAN	
TEXCALYACAC	
TEXCOCO	
TEZOYUCA	
TIANGUISTENCO	
TIMILPAN	
TLALMANALCO	Desde las 0:00 horas del 11 de marzo de 2021 y hasta las 23:59:59 horas del 12 de marzo de 2021
TLALNEPANTLA DE BAZ	
TLATLAYA	
TOLUCA	
TONANITLA	
TONATICO	
TULTEPEC	
TULTITLAN	
VALLE DE BRAVO	Desde las 0:00 horas del 13 de marzo de 2021 y hasta las 23:59:59 horas del 14 de marzo de 2021
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	
VILLA DE ALLENDE	
VILLA DEL CARBON	
VILLA GUERRERO	
VILLA LUVIANOS	
VILLA VICTORIA	
XONACATLAN	
ZACAZONAPAN	
ZACUALPAN	
ZINACANTEPEC	
ZUMPAHUACAN	
ZUMPANGO	

3. Podrán participar las ciudadanas, ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de México, Código Electoral del Estado de México y demás legislación aplicable vigente.



4. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista u Órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos o expulsión.
5. En el caso de los funcionarios públicos del Partido Acción Nacional se deberán de encontrar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
6. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos y precandidatas a cargos de Sindicaturas y Regidurías de los Ayuntamientos del Estado de México, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso interno de selección de candidatos a cargos de elección popular en el Estado de México con motivo del Proceso Electoral Local 2021, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

El Comité Directivo Estatal, resolverá lo que juzgue conveniente.

7. Para los funcionarios partidistas señalados en el artículo 58, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, que estén interesados en solicitar el registro como precandidatas y precandidatos a cargos de Sindicaturas y Regidurías de los Ayuntamientos del Estado de México, deberán solicitar licencia al cargo de presidentes, secretarios generales, tesoreros y secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro.
8. A la solicitud de Registro que se realizará en el Portal de Internet <https://registropanedomex.mx/>, se deberán adjuntar en formato PDF los documentos que se indican a continuación:
 - I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal; **(Anexos 1)**
 - II. Currículum Vitae; **(Anexos 2 y 2-A)**
 - III. Manifestaciones bajo protesta de decir verdad de:
 - a. Aceptación del Contenido de la Invitación; **(Anexo 3-a)**



- b. Cumplir con los Requisitos Constitucionales y Legales para el cargo al que aspira; **(Anexo 3-b)**
- c. Compromiso con el Partido; **(Anexo 3-c)**
- d. No encontrarse impedido para la candidatura; **(Anexo 3-d)**
- e. Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad en materia de violencia de género, violencia intrafamiliar, adeudos por pensión alimentaria; **(Anexo 3-e)**

IV. Entrevista por escrito; (Anexo 4)

V. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a Candidatos por los principios de mayoría relativa y/o de representación proporcional. (Anexo 5)

VI. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;

9. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, la Comisión Organizadora Electoral Estatal de México declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.

10. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto imparten las diferentes Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional y/o Estatal.

11. Las y los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere la presente invitación, **NO podrán realizar actividades de precampaña, toda vez que los plazos establecidos por la autoridad electoral para tales efectos, han precluido.**

Capítulo III De las Designaciones

1. La Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a **LOS CARGOS A SINDICATURAS Y REGIDURIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, correspondientes al Partido Acción Nacional en los términos de la presente invitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales vigentes; y 102 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular; ambos del Partido Acción Nacional.**



2. El tiempo para que la Comisión Permanente Estatal sesione, apruebe y envíe las propuestas, será el 3 de abril de 2021.
3. Una vez aprobadas las propuestas, se comunicará lo conducente a la Comisión Permanente Nacional para los efectos legales a los que haya lugar, con fundamento en el artículo 102 numeral 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido.
4. Entre otros elementos, la Comisión Permanente Nacional valorará las propuestas que realice las Comisiones Permanentes Estatales, en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 106 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, pudiendo, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.

Capítulo IV **Prevenciones Generales**

1. Las y los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
3. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
4. Las personas interesadas en participar en el proceso SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR CUALQUIER ACTO DE PRECAMPANA.
5. Las personas interesadas en participar en el proceso deberán conducirse en todo momento respectando las medidas de seguridad sanitaria establecidas por las autoridades competentes.
6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.



Acción
por México

7. Bajo las condiciones actuales de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, ocasionada por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las fechas y términos señalados en la presente invitación, estarán sujetos a las disposiciones que emitan las autoridades en materia de salud, autoridades electorales y las determinaciones que para ello emita la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

ATENTAMENTE.



MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA
PRESIDENTE NACIONAL.



Acción
por México

Anexo 1

Solicitud de Registro

**JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura de _____ (Síndico(a) y/o Regidor(a)) _____ (propietario o suplente) del Municipio de _____, Estado de México por el Partido Acción Nacional, motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo de quien aspira (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, que a través de la Comisión Organizadora Electoral, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

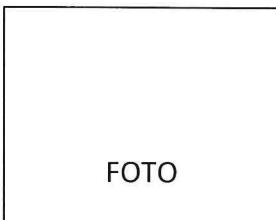
ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Anexo 2.

CURRÍCULUM VITAE



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira:

DATOS GENERALES

Nombre (s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Sexo: Hombre Mujer

Estado Civil: Soltera (o) Casada (o) Viuda(o) Otro

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento:

_____ (Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____

Colonia: _____ Municipio: _____ Estado: _____

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (____) número _____

Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios:

Carrera: _____

Título Si No Cedula Profesional: _____, CURP: _____



Acción
por México

RFC: _____
Posgrado Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: Si No

Doctorado en: _____ Grado: Si No

Otros estudios
realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

_____ - _____

Consejero

Municipal/ Estatal/ Nacional

Periodo

Comisión

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo _____

Prop. /Sup. _____

Electo

Sí No

Periodo

_____ - _____

Sí No

_____ - _____

Sí No

_____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

_____ - _____



Acción
por México

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

Lugar y Fecha

Protesto decir verdad

Nombre y firma de solicitante

En términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, doy consentimiento al Partido Acción Nacional para el uso y manejo de mis datos personales para el cumplimiento del objeto, fines y objetivos de la institución.



Acción
por México

Anexo 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública

FOTO

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____ Estado Civil: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha: _____



Acción
por México

Anexo 3a

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

**JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura de _____ (Síndico(a) y/o Regidor(a)) _____ (propietario o suplente) en el Municipio de _____, en el Estado de México por el Partido Acción Nacional, comparezco a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura a _____ (Síndico(a) y/o Regidor(a)) del Municipio de _____ en el Estado de México en términos de la **INVITACIÓN** publicada y difundida para tal efecto.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emanen.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 3b

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

**JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura de _____ (Síndico(a) y/o Regidor(a)) _____ (propietario o suplente) en el Municipio de _____, en el Estado de México por el Partido Acción Nacional, comparezco a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cumple cabalmente con todos los requisitos marcados por los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 16, 17 y 18 del Código Electoral del Estado de México y demás ordenamientos aplicables, para ser elegible como _____ (Síndico(a) y/o Regidor(a)) del Municipio de _____ en el Estado de México.

Por lo que en caso de resultar designada (o) para la candidatura a que aspiro me comprometo a entregar la documentación probatoria, aceptando ser removido en caso de no hacerlo.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 3c

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

**JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura de _____ (Sindico(a) y/o Regidor(a)) _____ (propietario o suplente) del Municipio de _____, en el Estado de México por el Partido Acción Nacional, comparezco a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electa (o) candidata (o), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional.

Adicionalmente, de resultar electa (o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes y me comprometo a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa o Municipal del Partido Acción Nacional.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 3d

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE
NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA CANDIDATURA**

**JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura de _____ (Sindico(a) y/o Regidor(a)) _____ (propietario o suplente) del Municipio de _____, en el Estado de México por el Partido Acción Nacional, comparezco a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designada (o).
2. No me encuentro sujeta (o) a proceso, ni he sido condenada (o) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 3e

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MATERIA DE VIOLENCIA DE
GÉNERO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR , ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA**

**JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura de _____(Síndico(a) y/o Regidor(a)) del Municipio de _____ en el Estado de México por el Partido Acción Nacional, comparezco a manifestar por este medio, **bajo protesta de decir verdad** que:

1. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado o sancionado mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado o sancionado mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No he estado inscrito ni tengo registro vigente como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género y abstenerme de ser generador de violencia política contra las mujeres en razón de género.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

ANEXO 4

ENTREVISTA POR ESCRITO

**JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura de _____ (Sindico(a) y/o Regidor(a)) _____ (propietario o suplente) del Municipio de _____, en el Estado de México por el Partido Acción Nacional, expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES EL PRINCIPAL MOTIVO POR EL QUE DESEA SER SINDICO(A) Y/O REGIDOR(A) POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA?

2.- SEÑALE ALGUNAS FUNCIONES DEL CARGO AL QUE DESEA SER REGISTRADO.

3.- ¿CÓMO PIENSA HACER REALIDAD LOS PRINCIPIOS DE DOCTRINA EN EL EJERCICIO DEL CARGO AL QUE ASPIRA?



Acción por México

4.- ESCRIBA 2 PROPUESTAS CON LAS QUE APLICARÁ NUESTRA PLATAFORMA POLÍTICA EN EL EJERCICIO DEL CARGO.

5.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIA (O) PÚBLICO
EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante

(Si requiere más espacio puede adjuntar hojas adicionales.)



Acción
por México

ANEXO 5

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E**

Quien suscribe _____, de ciudadanía mexicana, con domicilio en _____

Municipio _____ en el Estado de México.

Aspirante a la candidatura de _____

por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante